|  |
| --- |
| Código procedimiento 194 |
| **REDUCCIÓN DE TOMA DE MUESTRAS PERSONALES DEL****POLVO EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS** |

|  |
| --- |
| **1. DATOS DEL TITULAR**  |
| NIF:  | Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre: |
| NIF: | Razón social: |
| Vía: | Número: | Piso: | Puerta: |
| Portal: | Escalera: | km: | Código Postal: | Provincia: |
| Municipio: | Localidad: | Teléfono: |
| Correo electrónico: |
| **1.1. DATOS DEL REPRESENTANTE (+)** (sólo para empresas) |
| Nombre y apellidos: | DNI/NIE: |
| **2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO DE TRABAJO** |
| Nombre o designación de la actividad/ derecho minero/ establecimiento de beneficio:  | Número del derecho minero *(Cuando proceda):* |
| **3. EMPLAZAMIENTO** |
| Paraje: | Municipio: |
| **Coordenadas UTM – DATUM ETRS89 (1)****X: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ m; Y: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ m**Puede obtener esta información en la siguiente dirección de internet (<http://iderm.imida.es/cartomur/>).(1)  Las coordenadas UTM estarán referidas al punto medio de la instalación objeto del procedimiento o en su defecto al punto principal de acceso al establecimiento. |
| **4. SOLICITA** |
| [ ]  **Reducción Toma de Muestras** **(1)** personales del polvo a una anual durante un periodo de tres años para los puestos de trabajo relacionados, para lo que aporta la documentación indicada en la Tabla: |
| [ ]  **Prórroga en la Reducción de Toma de Muestras (2)** personales del polvo a una anual durante un periodo de tres años para los puestos de trabajo relacionados, para lo que aporta la documentación indicada en la Tabla: |
| **Identificación de los puestos de trabajo para los que se solicita reducción de la toma de muestras** |
| **Relación de puestos de trabajo** |  |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| [ ]   | Número Trabajadores afectados: |
| **5. AUTOLIQUIDACIÓN** |
| *T652.7 - Tasa por la expedición de informes técnicos y la realización de actuaciones de carácter facultativo en el ámbito minero. Informes técnicos y otras actuaciones.* |
| En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2.0\_\_Firmado (titular o representante legal) |

 **SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

*(****+****) En caso de representación, deberá incluir poderes acreditativos de la misma como anexo, si ya se han aportado con anterioridad será suficiente con que se indique el número de expediente. Núm. Expte:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

***Tabla***

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación a Presentar***según lo solicitado* | **RELACIÓN DE DOCUMENTOS** |
| **1** | **2** |
| **X** |  | Copia de los Resultados de cada una de las tres últimas muestras cuatrimestrales (o semestrales en caso de industrias extractivas de sal soluble) de cada puesto de trabajo solicitado. |
|  | **X** | Copia de los Resultados de cada una de las tres últimas muestras anuales de cada puesto de trabajo solicitado. |
| **X** | **X** | Justificante de abono de la tasa. |

Información:

La autoridad minera, oído el Instituto Nacional de Silicosis, podrá autorizar esta reducción durante un período de tres años. Se volverá a la condición inicial cuando una muestra anual sobrepase el 50 por ciento del valor límite o cuando las condiciones del puesto de trabajo se modifiquen substancialmente. Se podrá solicitar, a la autoridad minera, la prórroga de la realización de una muestra anual, al finalizar el período de tres años, cuando ninguna de las tres muestras anuales haya sobrepasado el 50 por ciento del valor límite.

**Autorización expresa de notificación electrónica** **[1]**

Marcar la opción para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

 Autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitados por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones/>.

Asimismo, autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico y/o siguiente número de teléfono móvil. Correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente. [2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ubicada en la calle Nuevas Tecnologías, s/n 30005 Murcia, actúa como responsable del tratamiento de sus datos, en virtud del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera,regulador del procedimiento.

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, serán tratados para la prestación del servicio solicitado y se conservarán hasta el cumplimiento de los fines. Se tiene la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición ante el responsable del tratamiento mediante el procedimiento que se indica en el enlace siguiente, asimismo, podrá dirigirse al delegado de protección de datos de la Inspección General de Servicios y a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los mecanismos que también se indican en el siguiente enlace [*http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m*](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)